



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2019-MDT/A

El Tambo, 21 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO: el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, respecto a la Procuraduría Pública Municipal.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 29°, establece que la Procuraduría Pública Municipal ejerce la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 77° del Reglamento citado, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, que le corresponde en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, resulta necesario e indispensable realizar la presente designación del **Procurador Público** para cubrir dicho cargo, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del Distrito Metropolitano de El Tambo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Local, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley orgánica y su reglamento. Tienen sus oficinas en las sedes oficiales de las Municipalidades. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad.

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercita a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de defensa Jurídica del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/C y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/C; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abogada ANGELA VERONICA MANRIQUE DURAND, Identificada con DNI N° 29415829 como Procurador Público de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 027-2019-MDT/A y todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Funcionario designado, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisinehe Eusebio
ALCALDE